

Santiago, dieciocho de agosto de dos mil veintiséis.

A los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°3.982-2026.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Dinko Antonio Franulic C., Ministra Suplente María Carolina Uberlinda Catepillán L. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Raul Patricio Fuentes M. Santiago, dieciocho de agosto de dos mil veintiséis.

En Santiago, a dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

